

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, de noviembre de dos mil veinte (2020)

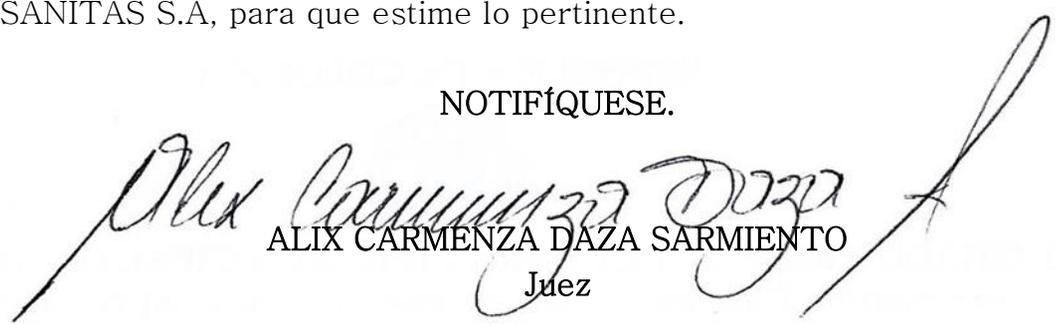
En atención al escrito que antecede, en donde la entidad COLSANITAS S.A, allega al proceso información sobre el no acatamiento a la medida de embargo decretado por este Despacho Judicial, por lo que se pondrá en conocimiento de la parte actora para que estime lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Poner en conocimiento a la parte demandante del escrito presentado por la entidad COLSANITAS S.A, para que estime lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.87 fijado hoy 11-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario.